



RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL LOTE N°1 (EIVISSA) DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Visto el expediente de contratación número E20-0072 relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” tramitado por el procedimiento abierto, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA para el Lote n°1 asciende a la cantidad de **200.000,00 euros**.

Visto el Informe que la Comisión Técnica presentó a la Mesa de Contratación en fecha 6 de julio de 2023, en el que se informa lo siguiente:

“Estudiadas y analizadas las argumentaciones expuestas por la empresa Sonepar Spain S.A.U., la comisión técnica considera que, NO pueden comprobarse los costes derivados de la propuesta económica. Además, NO se aporta acreditación documental de las afirmaciones recogidas por el licitador para poder desarrollar el contrato. Por todo ello y en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que NO ha quedado demostrado que los trabajos se puedan llevar a cabo por el precio ofertado.”

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 6 de septiembre de 2023 en la que, en referencia al Lote n°1, se acuerda lo siguiente:

- *“Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa SONEPAR SPAIN, S.A.U. para el lote n°1 por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 6 de julio de 2023.*
- *Proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del Lote n°1 al no haber ninguna oferta económicamente contemplable”.*

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

- 1.- EXCLUIR la oferta presentada por el licitador SONEPAR SPAIN, S.A.U. para el lote n°1 (Eivissa) por no estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del Informe de la Comisión Técnica presentado en fecha 6 de julio de 2023.
- 2.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del lote n°1 (Eivissa) del “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” (Expte. E22-0072), por no haber ninguna oferta económicamente contemplable.



3.- ORDENAR el archivo del expediente correspondiente al procedimiento referente al lote que se declara desierto y la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que la necesidad que motivó la redacción del expediente todavía existe.

Por el Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas se estudiarán los motivos por los que ha habido tan poca concurrencia y se propondrán los nuevos términos para la contratación del suministro objeto de este lote nº1 (Eivissa) del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a esta necesidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Órgano de Contratación

Firmado digitalmente*

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.